

**DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL
A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE
FACULTADES DE PSICOLOGIA "ASCOFAPSI"**

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA "ASCOFAPSI"**, a 31 de Diciembre de 2019, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo y Estado de notas y/o revelaciones preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de dichos Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de **DIEGO ALVEIRO RESTREPO OCHOA**, en calidad de Representante Legal y del Contador Público **HELMUT HERNANDEZ GOMEZ** con Tarjeta Profesional No. **84635-T**. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificados por la administración de la Asociación.

Los Estados Financieros de la Vigencia 2018, fueron preparados bajo la norma NIIF para Pymes y fueron auditados por mí emitiendo un Dictamen sin salvedad.

3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados con base en mi auditoría.

3.1 Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisor fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

3.2 El examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoria, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son

razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

3.3 Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.

Mensualmente se entregó a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva, informes correspondientes a las evaluaciones efectuadas periódicamente.

4. CONTROL INTERNO

Mi estudio y evaluación del control interno, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo. De acuerdo con lo auditado en términos generales la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** cuenta con un control interno adecuado el cual puede ser mejorado permanentemente, los asuntos relacionados fueron expuestos en los informes mensuales, producto de las auditorías practicadas durante la vigencia 2019, por lo que impartimos las recomendaciones que consideramos necesarias para fortalecer la entidad en materia del Control Interno, realicé los análisis de las cuentas de los Estados Financieros, a los aspectos de carácter legal, laboral, tributario y contable, el control interno es adecuado pero es susceptible de mejora continua.

La evaluación del control interno incluyó entre otros aspectos el análisis al riesgo operativo, procedimientos y normas de funcionamiento interno, cobertura y asegurabilidad de activos y aspectos relacionados con el manejo de los mismos.

5. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados, tomados fielmente de los Libros Oficiales, adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** a diciembre 31 de 2019, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y acorde a las normas establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien ejerce la supervisión, vigilancia y control.

6. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros son acordes a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como el Estatuto de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”**

- 6.2. La **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** dio cumplimiento a su objeto social y el agotamiento de las asignaciones permanentes existentes.
- 6.3. Así mismo en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable.
- 6.4. Conceptúo que la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”**, conserva en forma actualizada los libros de la Asamblea General de Miembros y Junta Directiva.
- 6.5. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** ha dado cumplimiento.
- 6.6. La **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGIA “ASCOFAPSI”** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN y la Secretaria de Hacienda correspondiente.
- 6.7. El Informe de Gestión correspondiente al año 2019, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y recoge las actividades desarrolladas por la administración, hechos concordantes con los reflejados en los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995 .

Dado en Bogotá, D.C., a los (28) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

MARY RUTH GUZMAN GARNICA

C.C. 51.910.356

TP. No. 34988-T

Revisora Fiscal